

ORDENANZA 176/2025.

VISTO: la necesidad de asignar denominación oficial a la arteria pública de la ciudad de Las Higueras.

Y CONSIDERANDO: que es atribución del Honorable Concejo Deliberante establecer nombres a calles, avenidas y espacios públicos conforme al respeto por la historia, la identidad y los valores de nuestra comunidad.

Que el Capitán de Fragata Manuel Jorge Giachino, primer caído argentino en el Conflicto del Atlántico Sur por la recuperación de las Islas Malvinas el 2 de abril de 1982, representa un símbolo del compromiso y la entrega en defensa de la soberanía nacional.

Que Manuel Jorge Giachino desarrolló una destacada carrera como oficial de la Armada Argentina. Fue integrante de las Fuerzas Especiales de Infantería de Marina (*Buzos Tácticos*), cuerpo de élite de la Marina.

Que el 2 de abril de 1982, durante el operativo de recuperación de las Islas Malvinas, Giachino encabezó el grupo que tomó la Casa del Gobernador británico en Puerto Argentino. Durante esa acción fue gravemente herido en combate, convirtiéndose en el primer caído argentino en la Guerra del Atlántico Sur.

Que, fue condecorado post mortem con la Medalla al Heroico Valor en Combate, la más alta distinción militar que otorga la Nación.

Su figura representa el valor, el compromiso y el sacrificio por la defensa de la soberanía nacional. Honrar su memoria es reconocer a todos los veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas.

Que este tipo de homenajes también cumplen una función pedagógica y cultural para las generaciones futuras, fortaleciendo el sentido de pertenencia y respeto por los valores democráticos y patrióticos.

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

Que honrar su memoria mediante la designación de una arteria con su nombre es un acto de reconocimiento al sacrificio de quienes dieron su vida por la patria.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DESÍGNASE con el nombre de **CAPITAN MANUEL GIACHINO** a la calle publica, ubicada en barrio Los Tilos, paralela a las calles ATILIO MOSCA y NICOLAS AVELLANEDA; perpendicular a Pje. Vice comodoro Eloy Guillermo Aguilera, Pje. Las Heras, Pje. Belgrano, Pje. Mariano Solían, Pje. Coronel Moldes, Pje. Hugo Antonio Ludueña, Pje. Publico, Pje. Las Magnolias, Pje. Angelica Raquel Oviedo y Pje. Publico de la localidad de Las Higueras, según plano que se incorpora como “Anexo I” que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: TÓMENSE las providencias necesarias para la realización del nomenclador indicando el nombre de la calle, disponer la anotación de su denominación en los registros catastrales de la Municipalidad de Las Higueras y del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3: La presente ordenanza entrara en vigor dentro de los 45 días de su promulgación.

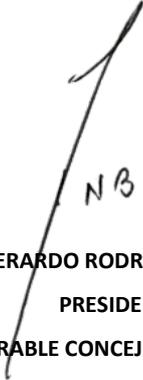
“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

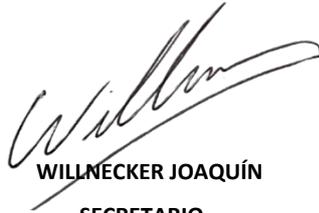
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE
LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL
MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Votación: Concejal Zachetti: vota positivo; Concejal San Martín: vota positivo; Concejal Albelo: vota positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Bloque Unidos por Las Higueras.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS